



I. Municipalidad de Dalcahue

**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO “MUEBLES DE OFICINA PARA DIVERSAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE” LICITACION N.º 3504-5-L125**

**DECRETO ALCALDICO N.º 67.-**

**DALCAHUE, 08 de enero del 2026.-**

**VISTOS:** La Licitación N° 3504-5-L125; El contrato de fecha 06 de enero de 2026, decreto N.º 07 con fecha 02/01/2026 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publica, Acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N° 2.934 de fecha 22 de diciembre del 2025 que aprueba las Bases Administrativas, Designa Comisión Evaluadora y Llama a Licitación Pública de “CONVENIO DE SUMINISTRO MUEBLES DE OFICINA PARA DIVERSAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE”, Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N° 118 y 119 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Compras Públicas; la Ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras Públicas y otras leyes; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Certificado N° 154 de Secretaría Municipal de fecha 10 de diciembre de 2025 y el Decreto Alcaldicio N° 2.835 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026; La sentencia de proclamación en la causa rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUÉBESE:** En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 06 de enero de 2026, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N° 3504-2-SE25, proveniente de la Licitación N° 3504-5-L125, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE, Representada por su Alcaldesa Doña MARÍA ALEJANDRA VILLEGRAS HUICHAMÁN y SOCIEDAD COMERCIAL ROYAL SPA, RUT: 77.597.711-6 representada por PAOLA ANDREA ÁGUILA BECERRA, RUT: [REDACTED]**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA  
DALCAHUE**



RCC



ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO  
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)

MARÍA ALEJANDRA VILLEGRAS HUICHAMÁN  
ALCALDESA



**CONVENIO DE SUMINISTRO MUEBLES DE OFICINA PARA DIVERSAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE SEGÚN LICITACION N° 3504-5-L125**

PROVEEDOR	SOCIEDAD COMERCIAL ROYAL SPA
RUT	77.597.711-6
UBICACIÓN	QUILQUICO 21, CASTRO

En Dalcahue, A 06 días del mes de enero del dos mil veinte y seis, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, RUT N.º 69.230.300-8, representada por su alcaldesa MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” y SOCIEDAD COMERCIAL ROYAL SPA, con domicilio en QUILQUICO 21, COMUNA DE CASTRO, en adelante “EL PROVEEDOR” se suscribe al siguiente contrato:

**PRIMERO** : La Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio N° 07 de fecha 02 de enero del 2026, adjudicó al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL ROYAL SPA**, La Licitación pública N° 3504-5-L125, realizada a través del Portal de Chile compra, denominada **“CONVENIO DE SUMINISTRO MUEBLES DE OFICINA PARA DIVERSAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE”**.

**SEGUNDO** : La descripción de los productos adjudicados corresponde a las líneas

14	15
----	----

de la respectiva licitación, la cual considera:

LINEA	DETALLE
14	SILLA DE VISITA TAPIZADA EN ECOCUERO MEDIDAS: ANCHO: 0,55 MT. ALTURA: 0,97 MT.
15	SILLA ERGONÓMICA EQUIVALENTE A MARCA JUST HOME COLLECTION ANCHO: 63 CM ALTO: 104 CM PROFUNDIDAD: 62 CM MATERIAL DE LA ESTRUCTURA: METAL MATERIAL DEL TAPIZ: TELA/MALLA COLOR: NEGRO CON APOYABRAZOS CON ALTURA REGULABLE PESO MÁXIMO SOPORTADO: 150 KG

**CUARTO** : El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega en 10 días una vez emitida la orden de compra por la entidad demandante, de acuerdo con lo estipulado en las administrativas de la licitación punto 5.-

**QUINTO** : La facturación se realizará una vez entregado y recepcionado el producto, la cual será adquirida a través del portal del mercado público mediante orden de compra; dicha orden debe ser aceptada por parte del proveedor.

**SEXTO** : La Cancelación de las facturas correspondientes se realizará a través de transferencia electrónica, en un plazo no superior a 30 días corridos una vez ingresada en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**SÉPTIMO** : Las órdenes de compra para las respectivas adquisiciones de mobiliario, serán emitidas por el Departamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Dalcahue.

**OCTAVO** : La Unidad de Adquisiciones deberá enviar la Orden de Compra al proveedor mediante el portal de Mercado Publico la cual contendrá el detalle de los productos a requerir.



ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS  
I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**NOVENO** : El Proveedor deberá entregar el producto en la Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, las que serán revisadas y recepcionados por una funcionaria del de adquisiciones del Municipio.

**DECIMO** : El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de contar siempre con los productos solicitados.

**DECIMO PRIMERO** : El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 06 de enero de 2026 al 31 de diciembre del presente año.

**DECIMO SEGUNDO:** Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo con el IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo con un ejemplo similar contenido en la directiva N° 40 de la Dirección del Chilecompra.

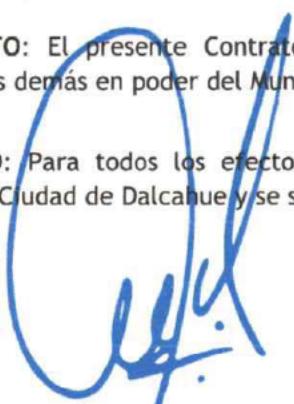
**DECIMO TERCERO:** Si el Municipio requiere de algún producto que no se encuentre considerado dentro de la licitación y se ajuste al propósito de la presente licitación, se podrá solicitar al proveedor adjudicado una cotización firmada donde se señale la descripción del producto y el valor unitario neto, pudiendo así el Depto. solicitante realizar su orden de pedido.

El Departamento de adquisiciones generará una orden de compra por el producto solicitado, la cual será enviada al proveedor respectivo.

**DECIMO CUARTO:** El contrato derivado del acto de adjudicación quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, de acuerdo con lo señalado en el punto 17 de las bases administrativas de la respectiva licitación.

**DECIMO QUINTO:** El presente Contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en poder del Municipio. -

**DECIMO SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

  
**PAOLA ÁGUILA BECERRA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOCIETAD COMERCIAL ROYAL SPA

SOCIEDAD COMERCIAL ROYAL SPA  
77.597.711-6  
DALCAHUE

  
**MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN**  
ALCALDESA DE LA COMUNA  
DALCAHUE